

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra MARY ALEXANDRA CAJAMARCA GOMEZ. Rad. rad. 11001400302020200073200

En escrito que antecede la apoderada de la parte demandante manifiesta que desiste de las pretensiones incoadas, con fundamento en el artículo 314 del CGP, y que se archive el proceso de la referencia; por lo cual el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Admitir el desistimiento de las pretensiones, conforme con las anotaciones precedentes.

SEGUNDO: ARCHÍVESE en forma definitiva la demanda comoquiera que fue presentada en formato digital, según lo normado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro.052 Hoy veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno
(2021) a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fde21796c08b29c8d3c6806cb1fd8f117805f555c8fb1c7f1fa012d51e37022b

Documento generado en 23/07/2021 06:57:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>